

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

541 REAL DECRETO 3392/1977, de 13 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército don Alfonso Prada Jiménez.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército don Alfonso Prada Jiménez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

542 ORDEN de 16 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, don Juan Moreno Estévez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Juan Moreno Estévez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demanda, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 7 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Moreno Estévez, representado por el Procurador don José Castillo Ruiz, debemos anular y anulamos, por no estar ajustada a derecho, la resolución del Ministerio del Ejército de siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó expresamente el complemento de destino por responsabilidad y declaramos el derecho al percibo del indicado complemento con efectos desde primero de enero de 1972, debiendo precisarse su cuantía por la Administración y abonarse al recurrente; todo sin condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

543 RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras relativa al expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 19,4 al 33,2. Tramo: Limite con Valladolid-Toro (1-ZA-250)». Término municipal: Pedrosa del Rey (Valladolid).

Por resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales de 21 de diciembre de 1976 fue aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente expropiatorio por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de julio de 1977,

Esta Jefatura, por el presente escrito, convoca a los interesados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan correlativamente en el Ayuntamiento del término más arriba expresado, en el día y hora que asimismo se señala, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.

Valladolid, 26 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—13.750-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Fecha levantamiento de actas previas			
				Día	Mes	Año	Hora
1	Don Teófilo Cabezedo	159	Cereal	24	I	1978	10
2	Don Segundo Domínguez Junquera	415	Cereal	24	I	1978	10
3	Don Manuel Domínguez Junquera	440	Cereal	24	I	1978	10
4	Don Cándido Carrasco López	481	Vid	24	I	1978	10
5	Don Gregorio Rubio Carrasco	276	Vid	24	I	1978	10
6	Don Carlos Sandoval Alonso	895	Cereal	24	I	1978	10
7	Don Alejandro del Canto Sandoval	853	Cereal	24	I	1978	10
8	Don Luis Cabezedo Gamazo	645	Cereal	24	I	1978	10

544 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de octubre de 1974 ha sido apro-

bado definitivamente el proyecto de «Mejora de travesía. Ensanche, refuerzo de firme y acondicionamiento de la zona urbana. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo v Tuy, p. k. 150,350 al 152,820. Tramo: Urbano de Vigo».

A dicho proyecto, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por